



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

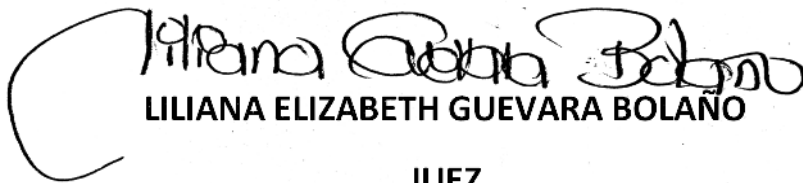
Bogotá D.C. veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el auto que libra mandamiento de pago de fecha 28 de octubre de 2021, **en el sentido de indicar que el nombre del demandado es MARIO ANDRES PEREZ LASSO** y no como quedo allí señalado.

Notifíquesele al demandado la anterior corrección junto con el mandamiento de pago.

En todo lo demás, el auto antes mencionado permanece incólume.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 28 de febrero de 2022 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 09

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ

SECRETARIA

